Nota DNC N° 10739 /2023.

Asunción, 7 de diciembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397708
Expediente	324271
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES
Entidad	Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) / Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa que el presente convenio modificatorio que la contratante amplia la cobertura del servicio del ítem por 4 meses y utiliza los precios unitarios pactados inicialmente. Teniendo en cuenta que el presente contrato ha sufrido un reajuste de precios comunicado en el expediente nro. 322340, es necesario que la ampliación sea calculada en base al precio reajustado anteriormente. Recordamos a la contratante que el precio reajustado debe ser aplicado hasta la finalización del contrato y sus ampliaciones. Por lo tanto, se solicita subsanar y remitir las documentaciones rectificatorias (dictamen, adenda nro. 2 con su correspondiente acto administrativo).
2. Se observa que en el Dictamen SUB UOC -PAI N° 05/2023 se menciona en la sección de normativa aplicable la Res. DNCP nro. 4400/22, sin embargo, el presente contrato no corresponde a la modalidad de contrato de contrato abierto. Se solicita a subsanar en el Dictamen Rectificatorio a ser remitido

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez